

## RESPUESTA A OBSERVACIONES SPVA 2014 - 030

La Empresa para la Seguridad Urbana, en el marco de las observaciones realizadas por las personas jurídicas interesadas en la Solicitud Privada de Ofertas 2014-030, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las instrucciones técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige esta modalidad de selección.

En el caso del interesado **PANAMERICAN SECURITY DE COLOMBIA LTDA**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

1. Solicitamos se nos indique en el caso de los chalecos antibalas del CTI que nivel de blindaje es, ya que ustedes solicitan mínimo III, cuando debe ser específico el nivel sobre todo que indiquen que tipo de protección necesitan, me explico frente a qué tipo de munición necesitan protección ya que referente a esto es que se clasifica el nivel de blindaje. Pues no es lo mismo ofrecer un nivel III a un nivel IIIA o IV ya que no significan lo mismo y la diferencia en precio es bastante.

*R// Los chalecos requeridos debe presentar Nivel III protección para calibre 9 mm y 38 largo.*

2. En relación a la placa del chaleco del CTI por favor indicar si se hace referencia a una placa reductora de trauma o una placa tipo nivel III que esta contra una munición 7.62 o 5.56 nato.

*R// Es un chaleco con placa reductora de trauma, protectora para calibres 9 mm y 38 largo.*

Medellín, marzo 11 de 2014